

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*
ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Uso no consignado en la Tabla de Usos del Código de Planeamiento Urbano de nuestra ciudad, "Estación de Servicio de GNC" a desarrollarse en el predio identificado catastralmente como parcela 5, del macizo 9, de la sección G, de la ciudad de Ushuaia.

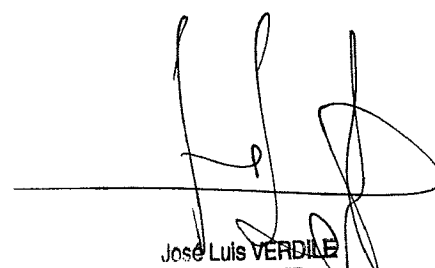
ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida en el artículo 1º de la presente, estará condicionada a la aprobación del proyecto por parte del ENARGAS, de la Dirección de Obras Privadas y al cumplimiento de todas las normas de seguridad municipales, provinciales y/o nacionales que regulan la actividad.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3603**

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 23/09/09


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


José Luis VERDILE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA